

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto (rectificado) nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Pedro Seoane y Varela, Fiscal del mismo Alto Cuerpo.—Página 69.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Comisario general de Abastecimientos á D. Nicanor de las Alas Fumarifio.—Página 69.

Otro nombrando Comisario general de Abastecimientos á D. Fernando Barón y Martínez de Agulló, Conde de Colombi, actual Director general de Agricultura, Minas y Montes.—Página 69.

#### Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo á D. Fermín Calbetón y Blanchón la dimisión del cargo de Embajador de la Nación cerca del Santo Padre, declarándole cesante.—Página 70.

Otro disponiendo que D. Luis Valera y Delaval, Marqués de Villavieja, cese en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en Rusia, y nombrándole con el propio carácter cerca del Santo Padre.—Página 70.

Otro admitiendo á D. Antonio López Muñoz la dimisión del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase de España en Lisboa.—Página 70.

Otro disponiendo que D. Alejandro Padilla y Bell, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en la Legación de España en México, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría á la Legación de la Nación en Lisboa.—Página 70.

Otro nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en la Legación de México á D. Antonio de Zayas y Beaumont, Duque de Amalfi, Ministro Residente en la Legación de España en Stockholm.—Página 70.

Otro disponiendo que D. Tomás de Sueda y Osborne, Vizconde de la Fuente de Doña María, Ministro Residente en Caracas, pase á continuar sus servicios con la misma categoría á la Legación de España en Stockholm.—Página 70.

Otro disponiendo que D. José Romero y Dusmet, Ministro Residente en Santa Fe de Bogotá, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, á la Legación de España en Caracas.—Página 70.

Otro disponiendo que D. Rafael Mitjana y Gordon, Ministro Residente, en comisión, en la Legación de España en Constantinopla, pase á continuar sus servicios, con dicha categoría, á la Legación en Santa Fe de Bogotá.—Página 70.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo que mientras duren las actuales circunstancias, el Boletín Oficial de este Ministerio se publique solamente los días 15 y 30 de cada mes.—Página 70.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto fijando en 40.314.021,63 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria en el ejercicio de 1915, á la Sociedad francesa Lebón y Compañía.—Página 70.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 70 y 71.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se publica.—Página 72.

#### Administración Central:

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concursos para proveer las Secretarías de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 72.

ANEXO 1.º.—BOLETA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBSECRETARÍA.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Crédito Navarro, Sociedad Antracitas de Iguenea y Delegación de Hacienda de Huelva.—SANTORAL.

ANEXO 2.º.—BOLETA.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Páginas 79 y 80.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia  
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Habiéndose padecido error de copia en la publicación del Real decreto fecha 3 del actual, nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Pedro Seoane y Varela, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, en la vacante producida por fallecimiento de D. Eugenio Montero Villegas, á D. Pedro Seoane y Varela, Fiscal del mismo Alto Cuerpo.

Dado en San Sebastián á tres de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Eduardo Dato.

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario general de Abastecimientos Me ha presentado D. Nicanor de las Alas Fumarifio.

Dado en San Sebastián á ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Eduardo Dato.

Vengo en nombrar para la plaza de Comisario general de Abastecimientos, creada por Real decreto de 3 del mes actual, á D. Fernando Barón y Martínez de Agulló, Conde de Colombi, que actualmente desempeña el cargo de Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Dado en San Sebastián á ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Eduardo Dato.

**MINISTERIO DE ESTADO****REALES DECRETOS**

Vengo en admitir á D. Fermín Calbetón y Blanchón, Mi Embajador cerca del Santo Padre, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

Vengo en disponer que D. Luis Valera y Delavat, Marqués de Villasinda, Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Rusia, cese en este cargo; y tomando en consideración las especiales circunstancias de Mi citado Embajador,

Vengo en nombrarle, con el propio carácter, cerca del Santo Padre.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

Vengo en admitir á D. Antonio López y Muñoz, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en Lisboa, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante con derecho al haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

Vengo en disponer que D. Alejandro Padilla y Bell, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en Mi Legación en México, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, á Mi Legación en Lisboa.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio de Zayas y Beaumont, Duque de Amalfi, Ministro Residente en Mi Legación en Stockholm,

Vengo en nombrarle Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en Mi Legación en México.

Dado en San Sebastián á veintiocho

de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Tomás de Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente de Doña María, Ministro Residente en Caracas, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, á Mi Legación en Stockholm.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. José Romero y Dusmet, Mi Ministro Residente en Santa Fe de Bogotá, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, á Mi Legación en Caracas.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Rafael Mitjana y Gordon, Ministro Residente en comisión, en Mi Legación en Constantinopla, pase á continuar sus servicios, con dicha categoría, á Mi Legación en Santa Fe de Bogotá.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Salvador Bermúdez de Castro.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****EXPOSICION**

SEÑOR: Para remediar dificultades creadas por las circunstancias actuales con la escasez de papel, que imponen el inmediato aumento en el precio del *Boletín Oficial del Ministerio*, sin gravar los intereses de los funcionarios ó los fondos de material de los Juzgados y Tribunales, que en su mayoría vienen puntualmente cumpliendo la obligación de satisfacer con sus suscripciones los gastos que origina tan útil publicación, y deseando asegurar por ahora las favorables condiciones económicas en que se estableció este preferente servicio por Real decreto de 10 de Julio de 1910, es de todo punto imprescindible introducir moderada economía en la publicación decenal del periódico, reduciendo la tirada á números quincenales, con lo que sin des-

atender los fines propuestos se conseguirá disminuir algo los gastos, sin notorios trastornos para el buen servicio y sin nuevos gravámenes para los suscriptores; por lo cual, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Octubre de 1917.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Manuel de Burgos y Maza.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar que provisionalmente, desde esta fecha, y mientras duren las circunstancias actuales, el *Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia* se publique solamente los días 15 y 30 de cada mes.

Dado en San Sebastián á ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel de Burgos y Maza.

**MINISTERIO DE HACIENDA****REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 40.314.021,63 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1915 á la Sociedad francesa Lebón y Compañía, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Sebastián á cinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Cabino Bagallal.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según

previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA.

Señores Capitanes Generales de las 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> Regiones.

Relación que se etc.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reclutadas	PUNTO EN QUE FUERON ALIATADOS		CAJA DE RESERVA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deban ser rein- tegradas. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Hernanegildo Crespo Ri- vero.....	1912	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1....	14 Febro. 1912	93	Madrid.....	500
Rufino Hernangómez Cua- drado.....	1914	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 5	3 Enero 1916	84	Idem.....	500
Agustín Martín Hernández	1914	Muñana....	Avila.....	Avila, 9.....	11 Febro. 1914	221	Avila.....	500
José Hernández Hernández	1914	Navarre don- da.....	Idem.....	Idem.....	27 Enero 1914.	123	Idem.....	1.000
Timoteo Paz Rodríguez....	1915	Malagón....	Ciudad Real	Ciudad Real, 10.....	7 Junio 1915.	165	Ciudad Real	500
Diego Toribio Rodríguez...	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 Dibre. 1914	154	Idem.....	500
Vicente Palacios Delgado...	1914	Jerez de los Caballeros.	Badajoz....	Zafra, 13....	3 Febro. 1914.	84	Badajoz....	500
Fernando Gallardo García...	1914	Medina de las Torres....	Idem.....	Idem.....	28 Enero 1914.	111	Idem.....	500
Angel Blas Gutiérrez Flores	1917	Los Santos...	Idem.....	Idem.....	30 ídem 1917..	212	Idem.....	500
Francisco Moreno Rodrí- guez.....	1914	Navas.....	Cáceres.....	Cáceres, 15...	8 ídem 1914..	70	Cáceres....	500
Narciso Serratos Balleste- ros.....	1914	Ronda.....	Málaga.....	Ronda, 38....	29 ídem.....	198	Málaga....	500
Victor Sebastián Cerdá.....	1912	Valencia....	Valencia....	Valencia, 41..	19 Febro. 1912.	169	Valencia...	500
Tomás Fabregat García....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1914.	92	Idem.....	500
Manuel Alcayde Vilar.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 ídem.....	147	Idem.....	1.000
José Pons Arnáu.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem, 42.....	28 Octubre 1914	209	Idem.....	500
Francisco Valls San Martín.	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Enero 1914.	185	Idem.....	500
Bernardo Fabra Sanz.....	1914	Carlet.....	Idem.....	Idem, 43.....	14 Febro. 1914	206	Idem.....	500
El mismo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16 Sepbre. 1915	84	Idem.....	250
Idem.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 ídem 1916	240	Idem.....	250
Carlos Hernández Llosá....	1914	Valencia....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1914	31	Idem.....	500
Miguel Brú Andrés.....	1916	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18 Febro. 1916	250	Idem.....	500
Manuel Reus Lavale.....	1914	Alicante....	Alicante....	Alicante, 48..	7 ídem 1914.	91	Alicante....	500
José Zamora Zorraquino...	1914	Carcagente..	Valencia....	Alcira, 45....	9 ídem.....	158	Valencia...	500
Fernando Reus Ventura....	1914	Alicante....	Alicante....	Alicante, 48..	12 ídem.....	170	Alicante....	500
Emilio Cantos Sánchez....	1914	Villena....	Idem.....	Idem.....	17 Enero 1914.	182	Idem.....	1.000
Jesús Román Martínez....	1914	Villafranke- za.....	Idem.....	Idem.....	27 ídem.....	2	Idem.....	500
Antonio Ibarra Peral.....	1916	Elche.....	Idem.....	Orihuela, 50.	15 Febro. 1916.	2	Idem.....	500
Pedro Penalva Bernicola...	1917	Orihuela....	Idem.....	Idem.....	17 Enero 1917.	60	Idem.....	1.000
José Páez Ríos.....	1916	La Unión....	Murcia.....	Cartagena, 52	12 Mayo 1916	100	Cartagena..	500
José Templado Martínez...	1914	Cieza.....	Idem.....	Cieza, 54....	10 Febro. 1914	199	Murcia....	500
Miguel Vila Piqué.....	1914	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 61.	20 Enero 1914	120	Barcelona..	500
Manuel Boser Biosca.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 ídem.....	61	Idem.....	500
Francisco Pares Manresa...	1917	Idem.....	Idem.....	Idem, 62.....	12 Febro. 1917	147	Idem.....	1.000
Ricardo Ramos Sánchez...	1914	Idem.....	Idem.....	Idem, 63.....	26 Enero 1914.	11	Idem.....	500
Antonio Rodríguez Quin- tana.....	1917	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 Febro. 1917	234	Idem.....	500
Ricardo Perucho Díaz.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15 Enero 1914.	131	Idem.....	500
El mismo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 Agosto 1915.	16	Idem.....	250
Marceline Pon Montfort....	1917	Tarrasa....	Idem.....	Tarrasa, 65..	16 Febro. 1917.	135	Idem.....	1.000
Antonio Roig Argemí.....	1917	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90	Idem.....	1.000
Eduardo Olmedo García....	1914	Alcazarén...	Valladolid..	Medina del Campo, 95.	4 ídem 1914..	145	Valladolid..	500

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**
**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los be-

neficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscriptas en el Registro especial de este Ministerio, conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de Mayo de 1912, por haber cumplido

sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

*Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.*

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Non Plus Ultra.....	D. <sup>a</sup> Isabel Navarro.....	Zarcilla de Ramos.....	Murcia.
Amo á mi Patria.....	D. Miguel Romo.....	Idem.....	Idem.
San Gregorio el Grande.....	Faustino Jiménez.....	Aldea del Rey Niño.....	Avila.
Leal Ramos.....	Diego Olmo.....	Torre de Santa Maria.....	Cáceres.
La Infancia Previsora.....	José Gavaldá.....	Vilabella.....	Tarragona.
Los Santos Inocentes.....	Sebastián Tarragó.....	Bellmunt.....	Idem.
La Previsora.....	D. <sup>a</sup> Otilia Barón.....	Navata.....	Gerona.
El Hada Protectora.....	Bárbara Casals.....	Berga.....	Barcelona.
La Monserratina.....	D. Juan Font.....	Monistrol de Montserrat.....	Idem.
Balcells.....	Ramón Casudas.....	Montornés.....	Lérida.
La Selvensé.....	Francisco Torrents.....	La Selva del Campo.....	Tarragona.
Unión Infantil.....	Ramón Godina.....	Gayá.....	Barcelona.
La Rosa de Jericó.....	Jaime Franch.....	Taradell.....	Idem.
Amor á la Infancia.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Milagrosa.....	Juan Grau.....	Cabra.....	Tarragona.
Fraternidad Arboresense.....	Agustín Plana.....	Arbós.....	Idem.
Amistad y Ahorro.....	Rafael Durán.....	Sallent.....	Barcelona.
El Porvenir.....	Pedro Martínez.....	La Milla del Río.....	León.
El Remedio.....	Juan Grau.....	Cabra.....	Tarragona.
La Constanza de Santa María de Horta.....	Felipe Tarrés.....	Horta.....	Barcelona.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**
**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**
**Dirección General de Administración.**

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Iglesias, de la provincia de Burgos, y la de Valdastillas, de la de Cá-

ceres, á cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 750 pesetas.

Las de Campillos Sierra, de la de Cuenca; Centenera, de la de Guadalajara, y la de Santa Cecilia del Alcor, de la de Palencia, dotadas con el haber anual de 500 pesetas,

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene

el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos, en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 8 de Octubre de 1917.—El Director general, Manuel S. Quejana.